Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SAIA
Subdir. Despacho Legal
D.L y T. - D.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

115/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso como restaurante establecido por el punto VIII.2.Alimentación. 2-1 de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano en la zonificación "R3: Residencial - Densidad Baja", para la parcela identificada provisoriamente como Sección D, Macizo I, Parcela 16, ubicada en calle Onas 945, propiedad del señor Ivo Arko.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6661

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicеintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subsecretaria Legal
D.L. y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8281/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante el 01/10/2026, por la cual se autoriza el uso como restaurante establecido por el punto VIII.2. Alimentación. 2-1 de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano en la zonificación "R3: Residencial - Densidad Baja", para la parcela identificada provisoriamente como Sección D, Macizo I, Parcela 16, ubicada en calle Onas 945, propiedad del señor Ivo Arko.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 362 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6661 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza el uso como restaurante establecido por el punto VIII.2. Alimentación. 2-1 de la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano en la zonificación "R3: Residencial - Densidad Baja", para la parcela identificada provisoriamente como Sección D, Macizo I, Parcela 16, ubicada en calle Onas 945, propiedad del señor Ivo Arko. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1989 /2026

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia